

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. SUC. 2020-00610

NOTIFICADO POR ESTADO No. 022 DEL 9 DE FEBRERO DE 2023.

1.- Se reconoce personería al abogado DIEGO SÁNCHEZ VELASCO como apoderado de los herederos SUSANA y MARIO FERNANDO OVALLE OROZCO, para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 58).

En consecuencia, se tiene por revocado el mandato conferido con antelación.

2.- Se niega la solicitud elevada por el apoderado de los herederos JULIÁN DAVID y NICOLÁS OVALLE ALARCÓN, relativa a que se fije fecha para audiencia de inventarios y avalúos (archivo N° 59), pues la misma resulta prematura.

3.- Se requiere a los interesados, para que en el término de cinco (5) días, procedan a informar si ya dieron cumplimiento al requerimiento de la DIAN (archivo N° 53).

4.- Por secretaría procédase a efectuar el emplazamiento ordenado en el numeral tercero del auto de apertura (archivo N° 06).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5aacce1810032454c937e9007a6933c6b7ee47ea5dcf238826434561cb189ba**

Documento generado en 08/02/2023 12:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>